

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - ABRIL 2021

**PERSONAL DE CASAS
PARTICULARES
(EX SERVICIO DOMÉSTICO)**

**Colección Práctica
LABORAL**

JOSÉ LUIS SIRENA

**ESCALA SALARIAL DESDE EL 1/4/2021.
MODIFICACIÓN**

LA SECRETARÍA DE TRABAJO SUSTITUYE LAS TABLAS DE SALARIOS QUE RIGEN A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2021, PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN (CNTCP) 3/2021.
RESOLUCIÓN (ST) 413/2021

RESOLUCIÓN (ST) 413/2021

VISTO:

El Expediente EX-2020-78995605-APN-DGD#MT y la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO EN CASAS PARTICULARES N° 3 de fecha 11 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO EN CASAS PARTICULARES N° 3 de fecha 11 de diciembre de 2020, se fijó el incremento de las remuneraciones horarias y mensuales mínimas para el Personal comprendido en el Régimen establecido por la Ley 26.844 conforme las escalas salariales que lucen como Anexos I, II y III de la misma aplicable a partir del 1° de diciembre de 2020.

Que por un error material involuntario, se consignaron en forma incorrecta valores de las remuneraciones horarias y mensuales establecidos en el Anexo III.

Que por ello, resulta oportuno reparar el error indicado sustituyendo el Anexo III de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO EN CASAS PARTICULARES N° 3 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991, los errores materiales pueden subsanarse en cualquier momento, en tanto no se altere la esencia o decisión del acto administrativo.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

Art. 1 - Sustitúyese el Anexo III de la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares N° 3 de fecha 11 de diciembre de 2020, por el Anexo que se agrega como IF-2021-33630942-APN-ST#MT, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2 - De forma.

TEXTO S/R. (ST) 413/2021 - **BO:** 27/4/2021

FUENTE: R. (ST) 413/2021

VIGENCIA Y APLICACIÓN

Vigencia: 27/4/2021

Aplicación: Desde el 1/4/2021

ANEXO

Categoría	REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2021
SUPERVISOR/A: Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo.	PERSONAL CON RETIRO
	Hora: \$ 223,50 Mensual: \$ 27.928
	PERSONAL SIN RETIRO
	Hora: \$ 244,50 Mensual: \$ 31.108,50
PERSONAL PARA TAREAS ESPECÍFICAS: Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo.	PERSONAL CON RETIRO
	Hora: \$ 211,50 Mensual: \$ 25.946,50
	PERSONAL SIN RETIRO
	Hora: \$ 232 Mensual: \$ 28.883
CASEROS: Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo.	Hora: \$ 199,50 Mensual: \$ 25.315
ASISTENCIA Y CUIDADO DE PERSONAS: Comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores.	PERSONAL CON RETIRO
	Hora: \$ 199,50 Mensual: \$ 25.315
	PERSONAL SIN RETIRO
	Hora: \$ 223,50 Mensual: \$ 28.211
PERSONAL PARA TAREAS GENERALES: Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar.	PERSONAL CON RETIRO
	Hora: \$ 185 Mensual: \$ 22.765,50
	PERSONAL SIN RETIRO
	Hora: \$ 199,50 Mensual: \$ 25.315

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad.

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE:

Se aplicará un adicional por zona desfavorable equivalente al VEINTIOCHO POR CIENTO (28%) sobre los salarios mínimos establecidos para cada una de las categorías respecto del personal que preste tareas en las Provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.